

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Un signo de caducas costumbres, de esfuerzos baldíos, de irresponsabilidades políticas, de luchas intestinas que fraccionaban la Patria, ha colmado la mansedumbre de un pueblo que ansía librarse de tan profundas lacras.

(Palabras del CAUDILLO)

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 31 de Diciembre de 1941
por la que se dispone que los haberes correspondientes a los Médicos Titulares de Asistencia Pública Domiciliaria de las categorías tercera, cuarta y quinta se harán efectivos con cargo al Presupuesto General del Estado. (B. O. del E. 14-14 Enero).

La importancia que ofrece para el eficaz desarrollo de la Sanidad nacional el pago de los haberes a los Médicos Titulares, especialmente en los Municipios rurales, donde en gran número de casos no es posible, aun con una recta administración, hacer frente con la puntualidad debida al cumplimiento de tal obligación preferente, y el expreso reconocimiento del carácter estatal de la misma, contenido en el Reglamento del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, que, en aplicación de las Bases de Coordinación sanitaria, aprobadas por Ley de once de Julio del propio año, declara, que los Médicos que pertenezcan a dicho Cuerpo serán funcionarios técnicos del Estado, constituyen fundamentos de orden legal y práctico suficientes para que tales funcionarios pasen a depender directamente del Estado en el orden económico, como ya lo están en el facultativo y técnico.

A normalizar aquella situación y a evitar que por gran número de Ayuntamientos, por falta de medios económicos, se mantenga una deuda creciente con los Médicos Titulares, cuyos modestos haberes en las últimas categorías exigen el percibo regular de los mismos, responde la presente Ley, por la que se les reconoce el derecho, como tales funcionarios del Estado, a percibir directamente sus haberes de la Hacienda Pública, si bien se limita actualmente este beneficio a las plazas de las tres últimas categorías, donde más justificadamente procede librar a los Ayuntamientos de esta carga que su penuria de medios no les permite sufragar, originándose dificultades para el pago de atención tan sagrada y creando, como consecuencia, situaciones por demás difíciles y enojosas.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Los haberes correspondientes a los Médicos Titulares de Asistencia Pública Domiciliaria por sueldos, quinquenios u otros conceptos legalmente reconocidos, se harán efectivos con cargo al Presupuesto general del Estado, cuando las plazas que ocupen correspondan a las categorías tercera, cuarta y quinta, siempre que el censo de población de los Municipios respectivos no exceda de diez mil habitantes.

Artículo segundo. Por los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, que regirá a partir de primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — FRANCISCO FRANCO.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 19

Autorizado por el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento de esta provincia de mi cargo, transmitiendo en interinidad el ejercicio del mismo, al señor Presidente de la Diputación Provincial, don Timoteo San Millán Martín.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento y a sus efectos.

Palencia 19 de Enero de 1942.

El Gobernador Civil,
José M.^a Sentís Simeón

En virtud de lo comunicado al efecto en la Circular anterior, con esta fecha me hago cargo interinamente del Gobierno Civil de la provincia.

Palencia 19 de Enero de 1942.

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial, Gobernador Civil interino,
Timoteo San Millán Martín

CIRCULAR Núm. 20

El señor Alcalde de Villota del Duque, me participa que se ha presentado en la Alcaldía la vecina Irene de Abia Merino, manifestando que tiene recogida en su establo una res lanar, de las siguientes señas: orejas despuntadas y bocadillo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el Reglamento para administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, en concordancia con la R. O. de 30 de Junio de 1919.

Palencia 13 de Enero de 1942.

El Gobernador Civil,
José M.^a Sentís Simeón

87

CIRCULAR núm. 21

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 1902, he concedido autorización para la extinción de animales dañinos a don Santiago Mateos Jorge, como Administrador de la finca «Espinosa», del término municipal de Astudillo, haciéndolo por medio de bolas envenenadas que serán colocadas después de anochecido y retiradas antes de la salida del sol, en evitación de cualquier accidente, todo ello con sujeción a la citada Ley y Reglamento de 3 de Julio de 1903.

Lo que se hace público en este periódico oficial, debiendo el Alcalde respectivo, publicar durante tres días consecutivos los correspondientes bandos.

Palencia 16 de Enero de 1942.

El Gobernador Civil,
José M.^a Sentís Simeón

122

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
Comisaría de Recursos de la 7.^a Zona de Palencia

CIRCULAR NÚM. 92

Sobre entrega de garbanzos al Servicio Nacional del Trigo

Todos los productores de garbanzos de las provincias de Burgos, Palencia y León, quedan obligados a entregar al Servicio Nacional del Trigo, la totalidad de la cosecha disponible para la venta, en el pla-

zo que comprende desde el 25 del mes en curso al 1.º del próximo Febrero.

Todos aquéllos que siendo productores no entreguen toda la cantidad de garbanzos disponibles para la venta en el plazo indicado, quedarán sujetos a la Ley de 16 de Octubre de 1941, sobre delito de acaparamiento y ocultación.

En virtud a las atribuciones que me confiere la Ley de 24 de Junio de 1941, ordeno a los Alcaldes, Guardia Civil, Policía Armada y demás Autoridades, vigilen el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone.

Palencia 7 de Enero de 1942.—
El Comisario de Recursos, Benito Cid.

CIRCULAR NÚM. 93

Como complemento a mi Circular número 80, de fecha 6 de Noviembre último, se transcribe nota enviada por la Comisaría de Recursos de la 8.^a Zona a la que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes tiene encomendada la misión de llevar todo lo referente al comercio del cornezuelo en toda España.

«Habiendo ordenado el excelentísimo señor Comisario General de Abastecimientos y Transportes, que por la Comisaría de Recursos de la Zona 8.^a, que radica en la Coruña, se proceda a la mayor brevedad a la constitución de la Central Nacional Reguladora del comercio del cornezuelo de centeno, con jurisdicción en toda España e interin ésta es constituida, he tenido a bien disponer:

1.º Todas aquellas personas que tengan en su poder cornezuelo de centeno, deberán remitir por correo certificado a dicha Comisaría, declaración jurada de existencias, indicando el lugar de almacenamiento de las mismas, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente nota.

2.º Siendo el cornezuelo de centeno, artículo intervenido por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, es necesaria la correspondiente guía para su circulación.

3.º Todas aquellas personas que hasta la fecha se hayan venido dedicando al comercio, tanto interior como de exportación de dicho pro-

ducto, deberán dirigirse a dicha Comisaría, solicitando su ingreso en la referida Central, por medio de instancia, en la que se haga constar nombre y domicilio del solicitante, resumen de las operaciones que sobre dicho producto haya efectuado hasta la fecha, situación de los almacenes y reseña de la contribución industrial que satisface, que ha de ser de categoría no inferior a la tarifa 1.ª, sección 2.ª y epígrafe 26.

4.º Las industrias o laboratorios que necesiten cornezuelo de centeno para su transformación, deberán pasar sus pedidos a dicha Comisaría interin es constituida la referida Central.

5.º Cuando alguna de las personas habitualmente dedicadas al comercio de este producto, reciba alguna solicitud de exportación al extranjero, deberá de dar traslado de la misma a la citada Comisaría de Recursos de la Zona 8.ª, sita en la Coruña, sin tomar resolución alguna sobre el particular.

Palencia 12 de Enero de 1942.—
El Comisario de Recursos, *Benito Cid*. 114

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

Don Arturo Almazán y San Miguel, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito.

Hago saber: Que por don Francisco Maizcurrana González, vecino de Castrejón de la Peña, según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil a las diez horas del día 9-12-1941, solicitud de registro de cuarenta y cinco pertenencias para la mina titulada «María del Carmen», cuyo expediente tiene el número 2.721 de mineral de antracita, sita en término de Redondo, al sitio llamado Campera de San Sebastián.

La designación que hace es la siguiente:

Punto de partida: La boca de un transversal que está en la parte baxera de la Campera y desde este punto en dirección S. se medirá 200 metros colocándose la 1.ª estaca; de ésta en dirección E. 200 m. la 2.ª; de ésta en dirección N. 500 m. la 3.ª; de ésta en dirección O. 300 m. la 4.ª; de ésta en dirección Sur 100 m. la 5.ª; de ésta en dirección O. 400 m. la 6.ª; de ésta en dirección S. 100 m. la 7.ª; de ésta en dirección O. 200 m. la 8.ª; de ésta en dirección S. 500 m. la 9.ª; de ésta en dirección E. 300 m. la 10; de ésta en dirección N. 100 m. la 11; de ésta en dirección E. 200 m. la 12; de ésta en dirección N. 100 m. la 13, y de ésta en dirección E. 200 m. llegando a la estaca número 1, quedando así cerrado el perímetro de las 45 pertenencias que se solicitan.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el señor Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Redondo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el ar-

tículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 14 de Enero de 1942.—
El Ingeniero Jefe, *A. Almazán*. 103

Don Arturo Almazán y San Miguel, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Pedro Yárritu Aldama, vecino de Guardo, según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil a las doce horas del día 29 de Noviembre 1941, solicitud de registro de ocho pertenencias para la mina titulada «La María», cuyo expediente tiene el número 2.719, de mineral de carbonato de cal, sita en término de Guardo y Velilla de Guardo, al sitio llamado «Peña Torquilla».

La designación que hace es la siguiente:

Punto de partida: La alcantarilla y centro de ésta por la parte E. situada en el km. n.º 31 de la carretera de Saldaña a Riaño; desde él se medirán en dirección E. magnético 250 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección N. se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección E. se medirán 400 y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección S. se medirán 200 metros y se colocará la 4.ª; y desde ésta en dirección O. se medirán 400 metros y se pondrá la estaca n.º 5; quedando así cerrado el perímetro de las ocho pertenencias que se solicitan.

Igualmente hago saber que, por Decreto de este día, el Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Guardo y Velilla de Guardo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 14 de Enero de 1942.—
El Ingeniero Jefe, *A. Almazán*. 98

Estación Experimental Agrícola de Palencia

Enseñanzas agrícolas

Siguiendo el plan trazado por este Centro para completar la labor desarrollada en provecho de los agricultores de la provincia, estimulados al mismo tiempo por el interés que mostraron en igual época del año anterior, los agricultores que asistan a estas enseñanzas, al igual que en las constantes visitas que hacen a esta Estación, proyectamos dar unas lecciones teórico-prácticas sobre *viticultura, arboricultura frutal y fabricación de quesos*.

Estas enseñanzas gratuitas, a las que pueden asistir cuantos tengan interés y afición por los mismos, con objeto de aumentar y conservar las producciones agrícolas, tendrán lugar en los locales de la Estación Experimental Agrícola, Plaza de Abilio Calderón, n.º 1, de

diez a una de la mañana, y en los campos del Centro, por la tarde, de cuatro a seis, todos los días, desde el 4 al 12 de Febrero, ambos inclusive.

Palencia 15 de Enero de 1942.—
El Ingeniero Director, *Ramón Pelay*. 113

Intervención de Hacienda de la provincia de Palencia

Don Gerardo López García, Jefe de Contabilidad e Interventor de Hacienda de la provincia de Palencia.

Certifico: Que el canon y recargo de la mina «Gatuna», de hierro, número del padrón 238, de mil novecientos cuarenta y uno, que radica en el término municipal de Cenera de Zalima, no han sido satisfechos hasta esta fecha.

Y para que conste y a los efectos de las disposiciones vigentes sobre caducidad de concesiones mineras, expido la presente en Palencia a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—*Gerardo López García*.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, *Laureano Felgueroso*.
Diligencia.—Con fecha de hoy y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 23 del Reglamento de Tributación Minera de 23 de Mayo de 1911, se pone esta diligencia para certificar que en la carpeta-registro de la mina «Gatuna» se ha hecho constar la caducidad en la concesión por falta de pago del canon de superficie correspondiente al año 1941.

Palencia 16 de Enero de 1942.—
El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Domercq*.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, *Laureano Felgueroso*. 117

Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia

ANUNCIO

Don Manuel Grande Covián, Teniente Interventor y Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 13 de Marzo de 1941, se instruyen en este Juzgado de mi cargo, expedientes de Responsabilidades Políticas contra los inculcados siguientes:

Mauricio Argüeso López, de 38 años, casado, jornalero, natural y vecino de Palacios del Alcor (Palencia).

Marino Fernández Pérez, de 45 años, casado, jornalero, natural y vecino de ídem.

Vicente Mediavilla Gala, de 30 años, casado, sastre, natural y vecino de Camporredondo de Alba (Palencia).

Julián Piélagos Martín, de 50 años, casado, labrador, natural y vecino de ídem.

Raimundo Díez Rabanal, de 31 años, casado, minero, natural de Valseiro, vecino que fué de Camporredondo de Alba y domiciliado actualmente en Barruelo de Santullán.

Zacarías Iglesias Pérez, casado; panadero, vecino que fué de Mudá y residente actualmente en San Salvador de Cantamuda (Palencia).

Félix Torres Fernández, de 49 años, casado, jornalero y vecino de Mazariegos de Campos (Palencia).

Román Frechilla Alegre, casado, jornalero y vecino de ídem.

Gerardo Pérez González, casado, mecánico y vecino de Guardo (Palencia).

Lázaro Illera Gaité, de 58 años, casado, jornalero y vecino de Amayuelas de Arriba (Palencia).

Ramón Sardina del Río, de 34 años, lampistero de mina, casado, vecino que fué de Brañosa y domiciliado actualmente en Barruelo de Santullán (Palencia).

Juan Carrancio Gatón, de 34 años, casado, jornalero y vecino de Villaumbrales (Palencia).

Domisiano Sarabia Villalón, de 58 años, soltero, jornalero y vecino de ídem.

Honorino Fernández Herrero, de 36 años, casado, jornalero, natural y vecino de Bárcena de Campos (Palencia).

Máximo Martín Alonso, de 49 años, casado, peón caminero, natural de Olmos de Pisuegra y vecino de Bárcena de Campos.

Agustín Alonso Díez, de 63 años, casado, jornalero y vecino de Fuentes de Nava (Palencia).

Donato Martín Arenillas, de 58 años, casado, zapatero y vecino de ídem.

José Aguilar Aedo, soltero, jornalero, natural y vecino de Villalcázar de Sirga (Palencia).

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, así como la conducta político-social observada por los inculcados antes y después de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta Capital, Avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia 1.º) o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación ni el fallo del expediente.

Palencia 15 de Enero de 1942.—
Manuel Grande Covián.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Saldaña

EDICTO

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Saldaña.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestres que se expresan, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio varios de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 29 de Enero, a las once horas.

y en la sala del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Bárcena de Campos

Rústica

Años 1937 al 40

Donatila Abad Provedo: Tierra al pago de Los Barriales, de cabida 34 áreas, que linda Norte Monte Alto del Estado, Sur José Herrero, Este Angel Fernández y Porfirio Corniero y Oeste Paulino Aguilar, valorada en 123'32 pesetas.

Eusebio Abad Provedo: Tierra al pago de Los Barriales, de cabida 68 áreas 60 centiáreas, polígono 6 parcela 86 a y b, que linda Norte Monte Alto del Estado, Sur Guillermo González, Este tierra del Hospital de Carrión y Oeste Angel Fernández, Porfirio Corniero y Tomasa Corniero, en 380.

José Corniero Gutiérrez: Tierra al pago del Dujo, de cabida 16 áreas 93 centiáreas, que linda Norte y Oeste Evelio Alonso, Sur Eulogio Gutiérrez y Este Antonio Franco, polígono 17, parcela 32, en 100.

Elías Herrero Cerón: Tierra al pago de Las Manrias, de cabida 26'40 áreas, polígono 8, parcela 144, que linda Norte camino de las Manrias y demás aires con Guillermo González, en 53'24.

Elisa Merino del Olmo: Tierra al pago de Las Manrias, de cabida 45'60 áreas, polígono 8, parcela 7, que linda Norte camino de Las Manrias, Sur Luciano González, Este Guillermo González y Emilia Ossorio, en 131'76.

Otra al pago de Las Lomas, de cabida 30 áreas, polígono 11, parcela 290, que linda Norte Paulino Aguilar, Sur Emilio Macho, Este Luciano González y Oeste Ricardo Cortés, en 105'32.

Desconocidos

Polígono 15, parcela 11: Tierra a Valdestios, de cabida 4'80 áreas, linda Norte Floriano Marcilla, Sur desconocido, Este terreno del Ayuntamiento y Oeste arroyo de Valdestios, en 40'32.

Polígono 15, parcela 10: Tierra al pago de Valdestios, de cabida 4'30 áreas, linda Norte la parcela 11, Sur Fidela Prado, Este terreno del Ayuntamiento y Oeste arroyo de Valdestios, en 36'12.

Polígono 13, parcela 270: Tierra al pago de El Paramillo, de cabida 24 áreas, linda Norte Carmen Pardo, Sur Cecilio Simón, Este Emilia Ossorio y Luciano González y Oeste Fulgencio Rubio, en 48'38.

Polígono 11, parcela 91: Tierra al pago de los Terreros, de cabida 62'40 áreas, linda Norte Guillermo González, Pedro García y Carmen Pardo, Sur término de Castrillo de Villavega, Este Mariano de la Fuen-

te y Oeste Luciano González, en 524'16.

Polígono 11, parcela 86: Tierra al pago de Los Terreros, de cabida 10 áreas, 40 centiáreas, linda Norte arroyo de Uncarrerillos, Este y demás aires con campo de Castrillo de Villavega, en 30'07.

Polígono 8, parcela 80: Tierra al pago de Las Manrias, de cabida 39'86 áreas, linda Norte Modesto Sánchez, Sur y Este campo de Castrillo y Oeste Porfirio Corniero, en 80'30.

Polígono 7, parcela 47: Tierra al pago de Las Magdalenas, de cabida 18 áreas 20 centiáreas, linda Norte y Oeste terreno comunal, Sur Angel Fernández, Este Paulino Aguilar y Matías Robles, en 36'62.

Polígono 6, parcela 11: Tierra al pago de La Horca, de cabida 26 áreas, linda Norte Monte Alto del Estado, Sur Mariano Diez, Este Valentín Tejedor y Oeste Carmen Pardo, en 225'06.

Calahorra de Boedo

El día 30 de Enero a las quince y en la sala del Juzgado.

Justo Cuesta Merino: Una tierra al pago de Vega de Yuso, de cabida 26'80 áreas, polígono 23 y parcela 151, linda Norte Florián Vielva y Eleuterio Salvador, Sur Dionisio García, Este y Oeste camino, valorada en 178'66 pesetas.

Mariano Fuentes Torres: Una tierra al Jaral, de cabida 8'80 áreas, polígono 9 y parcela 216, linda Norte Sixto de la Parte, Sur Teodora Gregorio Olmo, Este Mariano Campo y Oeste Luis Ruiz Alonso, en 58'66.

José Gutiérrez Corniero: Una tierra al pago de Jovar, de cabida 8'20 áreas, polígono 4 y parcela 9, linda Norte y Oeste Micaela Martín, Sur Adolfo de la Parte y Este río, en 87'46.

Santos Gutiérrez Martín: Una tierra al pago de Manchano, de cabida 12'80 áreas, polígono 7 y parcela 192, linda Norte Claudio Andrés Corbella, Sur Valentín Herrá Herrero, Este herederos de Pedro Garrido y Eulogio de la Parte y Oeste Dionisio Garrido, en 85'32.

Leonor Martín, herederos: Una tierra al pago de Fuente Val, de cabida 5'70 áreas, polígono 20 y parcela 13, linda Norte cañada, Sur y Este Ulpiana Ibáñez y Oeste Anastasio Merino, en 77'46.

Bernardina Martín Martín: Una tierra al pago de San Millán, de cabida 27'60 áreas, linda Oeste cañada y demás aires con terreno del Ayuntamiento, en 184.

Otra finca al pago de Fuente Gato, de cabida 22'19 áreas, polígono 5 y parcela 162, linda Sur arroyo y demás aires con terreno del Ayuntamiento, en 470'40.

Santos de la Parte Garrido: Una tierra al pago de Jaral, de cabida 8 áreas, polígono 9 y parcela 62, linda Norte Antonio Ruiz, Sur camino, Este arroyo y Oeste Manuel Rodríguez, en 53'32.

Aurelio Rodríguez Merino: Una tierra al pago de Pedernales, de cabida 70'40 áreas, polígono 9 y parcela 30, linda Norte camino, Sur Emeterio de Frias, Este Malaquías Ruiz, y Oeste Santiago Ibáñez, en 750'92.

Eustaquio Serrano, herederos: Una tierra al pago de Valcabadillo, de cabida 5'60 áreas, polígono 9 y parcela 96, linda Norte y Este Gau-

dencio Hijosa, Sur y Oeste Adolfo de la Parte, en 2'14.

Desconocidos

Polígono 4 y parcela 20: Tierra al pago de Vallejo, de cabida 11 áreas, al polígono dicho, linda Norte Luis y Tomás Ruiz, Sur Timoteo Ibáñez, Este Juan Herrero García y Oeste Hilario Martín Franco, en 148'26.

Polígono 5 y parcela 11: Tierra al pago de Fuente Liz, de cabida 25'20 áreas, linda Norte término o raya, Sur arroyo, Este y Oeste terreno del Ayuntamiento, en 268'12.

Polígono 7 y parcela 267: Tierra al pago de Manchano, de cabida 5'60 áreas, linda Norte Adolfo de la Parte, Sur Dionisio Garrido, Este Tomás Martín y Oeste Timoteo Ibáñez, en 16'40.

Polígono 10 y parcela 18: Tierra al pago de Pozano, de cabida 16'80 áreas, linda Norte camino, Sur arroyo, Este Victorino Marcilla y Oeste Arsenio Gutiérrez, en 179'21

Páramo de Boedo

Año 1939

El día 30 de Enero, a las once y en la sala del Juzgado.

Eusebio Abia: Una tierra a Torreblanquillo, de cabida 37'50 áreas, polígono 13 y parcela 5, linda Norte término o raya, Sur y Oeste Jacinto Merino y Este terreno Ayuntamiento, valorada en 144 pesetas.

Emilio Abia: Una tierra a Torreblanquillo, de cabida 29'20 áreas, polígono 13 y parcela 38, linda Norte Agustín García Sur Bonifacia Abia, Este Angel Martín y Oeste terreno del Ayuntamiento, en 114'66.

Mariano Andrés Serna: Una tierra al pago de Las Ruturas, de cabida 6'80 áreas, polígono 22 y parcela 113, linda Norte Mariano Barrio, Sur Félix Aparicio, Este arroyo, y Oeste camino, en 66.

Alberto García Gallego: Una tierra al pago de Llanillos, de cabida 41'60 áreas, polígono 19 y parcela 23, linda Norte José Martín, Sur y Oeste Cecilio Barrio, y Este parcela de descuido, en 157'32.

Cosme Hijosa Barrio: Una tierra al pago de Medianavos, de cabida 36'80 áreas, polígono 26 y parcela 17, linda Norte Emilio Franco, Sur parcela 19, Este camino y Oeste arroyo, en 138'66.

Santiago Ibáñez Garrido: Una tierra al pago de Zarzosa, de 21'60 áreas polígono 10 y parcela 63, linda Norte y Este Valentín López Olmo, Sur Agustín García, y Oeste Andrés Gutiérrez, en 124.

Andrés Jimeno: Una tierra a Carrizos, de cabida 35'60 áreas, polígono 24 y parcela 56, linda Norte y Oeste camino, Sur Andrés Sánchez y Este senda, en 57'32.

Pedro López Herrero: Una tierra a la Palomera, de 25'40 áreas, polígono 11 y parcela 199, linda Norte terreno del Municipio, Sur Víctor García, Este Manuela García y Oeste arroyo, en 150.

Manuel Marcos Diez, herederos: Una tierra al pago de la Copera, de 16 áreas polígono 20 y parcela 24, linda Norte y Este Marcelino Martín, Sur Joaquín Martín y Oeste arroyo, en 104.

Justo Martín: Una tierra al Valdernes, de cabida 13'20 áreas, polígono 12 y parcela 1.ª, linda Norte Claudio Abia, Sur Angel García, Este Floriano Merino y Oeste término o raya, en 61'33.

Santos Martín Valle: Una tierra

al pago de Fuente Lin, de cabida 25'20 áreas polígono 28 y parcela 7, linda Norte Aurelio García, Sur Luis Gallego, Este Nicasio Marcos y Oeste Bernardo Jorde, en 101'33.

Lucía Merino Valle: Una tierra al pago de Canaleja, de 47'20 áreas, polígono 17 y parcela 96, linda Norte Martiniano Ruiz y demás aires con terreno del Ayuntamiento, en 196 pesetas.

Florencia Pérez Martín: Una tierra al pago de Bajero, de 38 áreas, polígono 9 y parcela 119, linda Norte Desiderio García, Sur Agustín García Ruiz, Este y Oeste Andrés Gutiérrez López, en 133'32.

Sabas Sánchez: Una tierra al pago de Cuesta Raposera, de cabida 28'80 áreas, polígono no dice, linda Norte Mariano Barrio, Sur Santiago Valbuena, Este camino y Oeste Cecilio Barrio, en 112.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Saldaña 10 de Enero de 1942.—El Recaudador, Mauro González.

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación

Jiménez Hernández, Marcelo, de 16 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y Dolores, natural de Carrión de los Condes y vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ampliarle su declaración en el sumario que se instruye con el número 295 de 1941 por el delito de robo, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, P. H.: Emerenciano García Antón. 107

Requisitoria

Adrián Sanz, Amalia, de 73 años de edad, viuda, hija de Isidoro y Josefa, natural de Villaverde de Isca (Segovia), domiciliada últimamente en Venta de Baños y después en Valencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del

término de diez días, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, a responder de los cargos que la resultan en causa que se la sigue con el número 45 de 1941 por el delito de falsedad en documento oficial, bajo apercibimiento de declarar la rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. H.: *Emenciano García Antón*.

Burgos

Citación

Antonio Eguila Miguel, hijo de Angel y de Dominica, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Desojo (Navarra), y

Mohamed Ben Hammu Lemer, número 18.206, hijo de Amur y de Fátima, de veinticuatro años, soltero, chófer, domiciliado en Monte Arbús, Kábila de Mazucha, ambos fugados de la Prisión «Antiguo Manicomio» de Palencia, con fecha 26 de Diciembre de 1939.

Por la presente se les cita de comparecencia ante este Juzgado Militar número siete de Palencia, sito en el edificio de la Audiencia Territorial de la Plaza de Burgos, a fin de que respondan a los cargos que les resultan en diligencias previas número 5261/39 que con motivo de dicha fuga se instruyen; advirtiéndoles que, en caso de no comparecer en el término de quince días, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se ruega a todas las Autoridades que conozcan su paradero, lo pongan en conocimiento de este Juzgado para la buena administración de la Justicia.

Dado en Burgos a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez Instructor, *José López Araus*.—El Secretario, *Antonio Ródenes Martínez*.

Administración Municipal

Baños de Cerrato

Se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, de acuerdo con la Orden de 30 de Octubre de 1939, la plaza de Ordenanza de Secretaria - Sepulturero municipal, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La provisión de esta plaza corresponde al 20 por 100 para la oposición o concurso no restringido, y en su virtud, el Ayuntamiento la saca para proveer entre Ex-combatientes, llevando consigo el que resulte nombrado el cargo de voz pública.

2.ª Los concursantes serán sometidos a un previo examen de aptitud, ante el Tribunal que ha de juzgar este concurso, en relación con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética y de lectura y escritura (copia).

3.ª Los solicitantes presentarán los siguientes documentos:

a) Solicitud escrita de puño y letra del interesado.

b) Certificación de nacimiento, acreditativa de haber cumplido 21 años de edad.

c) Certificación de haber observado buena conducta y de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado de no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.

e) De acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

f) Certificado o documentos acreditativos de su condición de Ex-combatiente.

g) Hoja de servicios militares y títulos o certificaciones que pueda presentar el solicitante.

4.ª Las solicitudes, para tomar parte en este concurso, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

5.ª Los exámenes se celebrarán en los locales, día y hora que el Tribunal anunciará oportunamente, una vez que haya terminado el plazo de presentación de instancias.

6.ª Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas y discernir la preferencia entre los concursantes, se tendrán en cuenta los méritos que por su orden prefija la escala del punto noveno de la Orden referida.

7.ª Para el caso de que el concursante propuesto para cubrir la vacante, por cualquier circunstancia no se posesionara del cargo dentro del plazo reglamentario, se designará al que le siga en puntuación, y así sucesivamente.

Baños de Cerrato 13 de Enero de 1942.—El Alcalde, *A. Martínez*.

112

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Designación de Vocales Natos

Villelga

Parte real

D. Pedro Godos Godos
D.ª Esperanza Domínguez Guerrero
D. Manuel Santos Calderón.
D.ª Hermenegilda Antolínez Rodríguez.
D. Luis Celada Antolínez.

Parte personal

Parroquia de Villemar

D. Tomás Velasco Domínguez.
» Vicente Iglesias Domínguez.
» Anacleto Celada Arenillas.

Parroquia de Villelga

D. Emilio Callejo Conzález.
» Gumersindo de Cea Fidalgo.
» Prisciliano de Lamo García. 70

ANUNCIOS PARTICULARES

Sindicato Católico Agrícola de Lantadilla

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición a plazo fijo, señalado con el número 662, extendido el día 31 de Diciembre de 1940, a favor de don Saturnino García Pérez y por cantidad de pesetas diez mil, se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, que pasados 30 días de la fecha de publicación de este anuncio, se extenderá nuevo resguardo, quedando exento de toda responsabilidad el Sindicato Católico Agrícola de Lantadilla.

Palencia 16 de Enero de 1942.—El Presidente, *Florencio Puebla*.

Imprenta Provincial.—PALENCIA

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles efectuadas en esta Jefatura durante el mes de Diciembre de 1941

Núm. de matrícula	MARCA	POTENCIA	NOMBRE DEL VENDEDOR	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO
P. 1187	Alcyon	3	David Blanco Fernández.	Ismael Ruiz Arce.	Pomar de Valdivia
P. 1238	Chevrolet	20	Manuel Nestar Barrio.	Julián Martínez Martínez.	El Campo
P. 1209	»	20	Jesús Puertas Núñez.	Martín Sandino Peláez.	Saldaña
VA. 3402	Morris	10	Antonio Revilla Gala.	Luis Moreno Martínez.	Palencia
BU. 110	Packard	25	Manuel García Viñuela.	Basilio Herrero Alonso.	Santibáñez de la Peña
P. 1459	Ford	8	José Andrés de Castro Arias.	Eduardo Sendino Peláez.	Palencia
LE. 1863	Dodge	21	Manuel García Viñuela.	Francisco Monge Macho.	Guardo
B. 56938	Adler	11	José Sagrera Perxés.	Francisco Ruiz de Navamuel.	Palencia
P. 1465	Chevrolet	21	Rosalía Vegas Martín.	Exiquio León Vegas.	Guardo
M. 58602	Morris	11	Juan Cervera Jiménez-Alfaro.	José Román González.	Magaz
P. 492	Citroen	10	Martín Sandino Peláez.	Jesús Puertas Núñez.	Palencia
P. 1415	Renault	11	Rafael Marcos Díez.	Calderón y Mateo S. L.	»
P. 1415	»	11	Calderón y Mateo S. L.	Benito Mateo Arenillas.	»
P. 1780	Chevrolet	21	Mariano Rodríguez Cordero.	Carlos de la Fuente Martín.	Cigales (Valladolid)
BU. 768	Citroen	5	Eutiquio Miguel Tovar.	Modesto Martín Alonso.	Palencia
ZA. 881	Chevrolet	20	Federico Felipe Saez.	Angel Ibáñez Serrano.	Villarramiel
SS. 9289	Renault	20	Valentín Calderón Lomas.	Luis Calderón Martínez.	Palencia
P. 1777	G. M. C.	21	Mariano Rodríguez Cordero.	Emerenciano Alonso Rodríguez.	San Martín del Obispo
P. 1601	Ford	25	Fortunato Rodríguez Cordero.	Martín Bezanilla Piélagos.	Valladolid
S. 2776	Peugeot	12	Emilio Díez de la Bárcena.	Francisco Sánchez Aragón.	Aguilar de Campoo

Palencia 10 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Pérez Villamil*.

68

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura durante el mes de Diciembre de 1941

Número de la matrícula	Categoría	Día de la inscrip.	MOTOR				FORMA	N.º de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Gl.	H-P							
1785			3 H. C.			28	Camión				Manuel García Viñuela	Pola de Gordón	
1786			3 H. C.			28	»				David Gómez Álvarez	Castrejón de la Peña	
1787			Fiat			24	»				Hijo de Cándido Germán	Palencia	
1788			»			24	»				García Germán S. A.	Villaverde	
1789			Naval Vomua			33	»				Francisco Ruiz de Navamuel	Palencia	
1790			Latil			20	»				Abundio del Alamo Abajo	»	
1791			Buick			27	»				Victorio Fuertes Garrido	»	
1792			Latil			20	»				Idem	»	
1793			»			13	»				Idem	»	
1794			»			20	»				Abundio del Alamo Abajo	»	

Palencia 10 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Pérez Villamil*.

67